



201726500402

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2650 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 02 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 101111-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado Peralta Dioses Rolando, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de La Huaca, provincia de Paita y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 127-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 06 de junio del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Murillo Reyes Pedro para el predio con código catastral 44578, con un área bajo riego de 1,581 ha. y un volumen de agua máximo de 39 524,6838 m³, predio ubicado en el bloque de riego Miraflores, con código PCHI-04-B51 de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0192-2009-ANAA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Miraflores, con código PCHI-04-B42, de la comisión de Regantes Margen Izquierda, un volumen de hasta 19,759 Hm³, para un área bajo riego de 787,77 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 262-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/DEPS, indica lo siguiente:

- El predio con código catastral 44578, tiene catastral antiguo 11932 según reporte virtual COFOPRI.
- Teniendo en cuenta los estudios de asignación de volúmenes de agua, realizados el año 2009, donde el bloque de riego Miraflores, con código PCHI-04-B42, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, tiene asignado un volumen de hasta 19,759 Hm³ para un área bajo riego de 787,77 ha., por lo que el nuevo módulo para los predios es de 25 182 m³/ha, con el que se otorgará el volumen de agua para la licencia de uso de agua y no con el volumen de la licencia primigenia, por haber sido actualizado.

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta copia de la partida N° 04121636 de la Oficina Registral de Piura – SUNARP, documento con el cual acredita la titularidad de manera conjunta con su cónyuge, Díaz De Peralta Blanca Nelba, sobre el predio con código catastral 44578 (antiguo 11932), con un área de 1,5818 ha.; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido,





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2650 -2017-ANA-AAA-JZ-V

se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 127-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, para el predio signado con el código catastral 44578 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 127-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Murillo Reyes Pedro, para el predio con código catastral 44578, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Peralta Dioses Rolando y Díaz De Peralta Blanca Nelba, para el predio con código catastral 44578; proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, predio ubicado en el Bloque de Riego Miraflores con código PCHI-04-B42, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de La Huaca, provincia de Paita y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
PERALTA DIOSSES ROLANDO DIAZ DE PERALTA BLANCA NELBA	25628286 25627267	SAN JOSE Y NOMARA	44578	512 173	9 457 506	1,5810	39 655

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
44578	3 865	3 155	2 709	2 041	1 640	4 144	5 346	4 263	4 022	2 756	2 972	2 741	39 655

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Peralta Dioses Rolando, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR